



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGGGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

**TRANSFERENCIAS FINANCIERAS REALIZADAS POR
EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS A LOS
GOBIERNOS MUNICIPALES
DEL 01/01/2025 AL 31/01/2025**



MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ



1. Salto del Guairá
2. Corpus Christi
3. Curuguaty
4. Yasy Kañy
5. Ygatimí
6. Itanarú
7. Ypejhu
8. Gral. Francisco Caballero
9. Katueté
10. La Paloma
11. Nueva Esperanza
12. Yvyrarobaná
13. Yvy Pyta
14. Maracaná
15. Puerto Adela
16. Laurel

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ AL MES DE ENERO 2025

RECURSOS	
Royalties	5.865
Juegos de Azar	149
Menores Recursos	0
Compensación Salto del Guaira	0
Ley N° 7.264 Art. 13	1.705
FF 10 Res. VAF N° 63/2024	8
TOTAL	7.727

FUENTE MEF, del 01/01/2025 al 31/01/2025

* en millones de guaraníes

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADAS DE LOS
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ

Transferencias Financieras									
Código Presupuestario		MUNICIPIOS	Royalties 30-11 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8 *	Compensación Salto del Guaira 30-78 *	LEY N° 7.264 Art.13	FF 10 RES. VAF N° 63/2024	Total Transf a Gob Mun *
30	209	Salto del Guairá	5.865	149	0	0	1.705	0	7.719
30	210	Corpus Christi	0	0	0	0	0	0	0
30	211	Villa San Isidro de Curuguaty	0	0	0	0	0	0	0
30	212	Yasy Kañy	0	0	0	0	0	0	0
30	213	Villa Ygatimí	0	0	0	0	0	0	0
30	214	Itanará	0	0	0	0	0	8	8
30	215	Ypejhú	0	0	0	0	0	0	0
30	216	Gral. Francisco Caballero Álvarez	0	0	0	0	0	0	0
30	217	Katueté	0	0	0	0	0	0	0
30	218	La Paloma	0	0	0	0	0	0	0
30	219	Nueva Esperanza	0	0	0	0	0	0	0
30	244	Yvyrobaná	0	0	0	0	0	0	0
30	247	Yvy Pytá	0	0	0	0	0	0	0
30	251	Maracaná	0	0	0	0	0	0	0
30	255	Puerto Adela	0	0	0	0	0	0	0
30	256	Laurel	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL MUNICIPIOS			5.865	149	0	0	1.705	8	7.727

FUENTE MEF, del 01/01/2025 al 31/01/2025
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **LEY N° 7.408/2024** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025”, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, en el que se establece: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes.*
- **DECRETO N° 3.248/2025** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.408/2024, del 30 de diciembre de 2024, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Anexo A.
- **ROYALTIES:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** Son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- **COMPENSACIÓN SALTO DEL GUAIRÁ:** son recursos financieros transferidos al Gobierno Municipal de Salto del Guairá por la desaparición de los Saltos del Guairá, conforme a la Ley N° 4.597/12 .
- **LEY N° 7.264/2024** “Hambre Cero” *Art. 13. Financiamiento de Infraestructura en los Gobiernos Municipales.*
- **RESOLUCIÓN VAF N° 63/2024:** Por la cual se aprueba la distribución de montos globales estimativos de Recursos del Tesoro a ser transferidos a los Gobiernos Municipales a fin de reemplazar los Recursos del **FONACIDE** en virtud de la Vigencia de la *Ley “Hambre Cero en las Escuelas”.*



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py